

RESOLUCION 484
(Del 07 Noviembre 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE LA PRESTACION DE SERVICIO DE ATENCION AL PUBLICO Y LOS TÉRMINOS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE SURTEN EN LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA EN LOS DIAS 9 Y 10 DE NOVIEMBRE DE 2023. ACOGIENDOSE AL DECRETO 1398 DE 26 OCTUBRE DE 2023 DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA POR EL CUAL DECLARAN DIA CIVICOS NO LABORALES Y SE COMPENSA MEDIO DIA.

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, Legales, reglamentarias especialmente las conferidas por la Ley 136 de 1994, Decreto 1045 de 1978, y .

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución N° 442 del 25 de octubre del año 2023, fue encargada la doctora **JANNY AGUAS RODRIGUEZ**, Personera Auxiliar, Código 017, Grado 13, en el cargo de Personera Distrital de Cartagena de Indias, durante los días 3,7,8 de noviembre de 2023.

El artículo 3 de la Ley 403 de 1997 establece que el ciudadano que ejerza su derecho al voto tendrá derecho a media jornada de descanso compensatorio remunerado, la cual se disfrutará en el mes siguiente al día de la votación, de común acuerdo con el empleador.

Que el artículo 168 de la Ley 136 de 1994, dispone que las Personerías Municipales son entidades que cuentan con autonomía administrativa y presupuestal.

Que de conformidad con el artículo 138 del Decreto ley 1333 de 1986 el Personero Distrital ejerce funciones administrativas para el manejo de su propia oficina y dependencias.

Que la Alcaldía de Cartagena expidió mediante el decreto N° 1398 del día 26 de Octubre de 2023, dispuso lo siguiente: declara día cívico no laborales el mediodía del jueves nueve (9) y el día viernes diez (10) de noviembre de 2023 con ocasión a la conmemoración del aniversario 212 de la independencia de Cartagena de Indias, por lo tanto, no habrá actividades ni atención al público en la personería distrital de Cartagena.

Por lo que se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el decreto N° 1398 del 26 de octubre de 2023, en el cual se declara cívico no laboral el jueves nueve (09) de noviembre desde las 2:00 PM y el viernes diez (10) de noviembre de 2023. No habrá actividades laborales ni atención al público en la personería Distrital de Cartagena.

ARTICULO SEGUNDO: Compénsese medio el día jueves nueve (09) de noviembre de 2023, a todos los servidores públicos de la Personería Distrital de Cartagena que ejercieron su derecho al voto el día veintinueve (29) de octubre de 2023 exceptuando a: SANDRA CUELLO ARIAS, SAUL ENRIQUE CORREA MUÑOZ, GERLEY YEPEZ ROMERO, DIDIMO MENDIVIL CASTILLO, por haber solicitado en fechas diferentes al nueve (09) de noviembre de 2023; la servidora pública MARY LUZ MANTILLA VALENCIA, no tiene derecho ya que no ejerció el derecho al voto.

PARAGRAFO: Los servidores públicos que no hayan sufragado o habiendo sufragado, solicitaron su compensación en días diferentes, deberán asistir a laborar medio día el Nueve (09) de noviembre.

ARTÍCULO TERCERO: Las disposiciones contenidas en el artículo segundo, además de los servidores públicos exceptuado, también se excluyen los empleados que, por la

RESOLUCION 484
(Del 07 Noviembre 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE LA PRESTACION DE SERVICIO DE ATENCION AL PUBLICO Y LOS TÉRMINOS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE SURTEN EN LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA EN LOS DIAS 9 Y 10 DE NOVIEMBRE DE 2023. ACOGIENDOSE AL DECRETO 1398 DE 26 OCTUBRE DE 2023 DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA POR EL CUAL DECLARAN DIA CIVICOS NO LABORALES Y SE COMPENSA MEDIO DIA.

naturaleza de sus funciones, no pueden ser suspendidas (celadores y personeros delegados en lo penal)

ARTICULO CUARTO: Ordenar la no prestación del servicio al público y la suspensión de términos en los procedimientos administrativos que se surte en la sede central y oficinas alternas de la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA durante los días 9 y 10 de noviembre de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARAGRAFO 1: La suspensión de estos términos, tendrá los efectos legales correspondientes.

PARAGRAFO 2: Exceptúese de lo enunciado en el artículo anterior, los Personeros Delegados en lo Penal que asisten a las Fiscalías y Juzgados Penales y los Delegados en lo Político en cumplimiento de sus funciones de Ministerio Público, y el personal a cargo del manejo de procesos judiciales, por lo que no habrá suspensión de términos en dichas actuaciones.

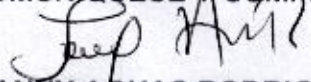
ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución, la cual debe ser fijada en un sitio visible al público de la Sede Central y de las Oficinas alternas de PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA, así como en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO: Envíese copia de esta Resolución a la Dirección Administrativa y Financiera

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso según lo establecido en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

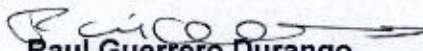
Dada en Cartagena de Indias D.T Y C, a los Siete (07) días del mes noviembre de 2023.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

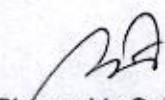


JANNY AGUAS RODRIGUEZ
Personera Distrital de Cartagena (E)

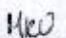
el suscrito encargado de las funciones jefe de la oficina Asesora Jurídica de la Personería Distrital de Cartagena certifica que la presente resolución ajusta a la Normatividad específica y general



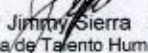
Raul Guerrero Durango
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)



Vo Bo: Bienvenida Gulfo Ayola
Jefe Talento Humano



Reviso: **Maria Claudia Romero**
P.U Oficina Asesora Jurídica



Proyecto: **Jimmy Sierra G.**
P.U. Oficina de Talento Humano